

bueque, sino después de haber sido declarado á libre plática por el delegado de sanidad del puerto.

Art. 1686. Cuando tuviere que comunicar un buque de guerra con otro cualquiera que se halle en cuarentena, siempre se colocará á barlovento sin atracarse á él.

Art. 1687. En el mar, en tiempo de paz, salvo casos indispensables, no ordenará el comandante abordar buque alguno salido de lugares declarados en cuarentena.

Art. 1688. En ningún caso se podrán disimular ó ocultar á los delegados de Sanidad las causas que hagan necesaria la cuarentena de un buque de guerra, siendo esto motivo de grandes responsabilidades para el comandante que contraviniere estas disposiciones.

Art. 1689. Siempre que un buque de la armada llevase á su bordo enfermedad contagiosa ó se declarare éste fondeado en puerto, el comandante mandará izar la bandera de cuarentena, e impedirá toda comunicación con el exterior que pueda esparcir la epidemia, hasta que el jefe de sanidad respectivo levante la cuarentena.

En estos casos, el comandante estará autorizado para entrar en los arreglos más convenientes con las autoridades locales, á fin de que los enfermos de su buque puedan ser atendidos en el lazareto ó otros puntos de tierra, bajo las indemnizaciones que las circunstancias exijan.

Art. 1690. Si hallándose dos ó más buques de la armada en alta mar, ó escoltando un convoy, se declara en uno de ellos una epidemia de carácter maligno, el comandante mandará izar inmediatamente la bandera de cuarentena hasta la desaparición de la enfermedad, procurando ocupar durante el viaje el extremo de sotavento.

Art. 1691. Siempre que á la llegada á puerto nacional ó extranjero, el comandante se viere precisado á pedir cuarentena, lo notificará á los delegados de Sanidad del puerto antes de que salten éstos á bordo.

En la misma forma se procederá si se lleva patente sucia.

TITULO VI.

Del servicio interior á bordo de los buques y dependencias.

Art. 1692. Para la designación de los diferentes puestos que deben cubrir los tripulantes, en combate, incendio, incendio durante el combate, abordaje, maniobras y ejercicio de bote; así como para la mejor distribución de las horas que se señalen para la ejecución de las diversas faenas que deban ejecutarse á bordo de los buques, en el servicio ordinario, con todo lo relativo al régimen y policía, se observarán con la debida exactitud las prevenciones que marque el reglamento de "policía interior respectivo."

Art. 1693. Para el servicio en el interior de los establecimientos y dependencias de la armada, se observarán igualmente lo que prescriban los reglamentos especiales á cada servicio.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

1º Las presentes Ordenanzas comenzarán á regir desde el 1º de Julio del corriente año.

2º Desde esa misma fecha quedarán derogadas todas las demás disposiciones anteriores, relativas á las materias comprendidas en este decreto, subsistiendo vigentes, mientras se expide la ley de reclutamiento: la Circular núm. 176 de 29 de Julio del año próximo pasado, el decreto núm. 153 de 16 de Febrero último y la Circular núm. 194 de 7 de Abril del presente año, así como el decreto de 28 de Mayo de 1869 y su reglamento de 10 de Junio del mismo año.

Por tanto, mando se impriman, publiquen, circulen y se les dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional, en México, a 15 de Junio de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Al General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 15 de 1897.—*Berriozábal.*—Al...

INDICES

DE LAS

ORDENANZAS DEL EJERCITO Y ARMADA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

ORDENANZA GENERAL DEL EJERCITO.

TRATADO PRIMERO.

	Pág.
TITULO I.—Bases generales, organización y división del Ejército.....	269
TITULO II.—Militares de profesión y asimilados.....	272
TITULO III.—Reclutamiento.....	272
TITULO IV.—Aprehensión de desertores.....	273
TITULO V.—Modo de hacer la reclamación y entrega de desertores.....	274
TITULO VI.—Depósito de Jefes y Oficiales.....	274
TITULO VII.—Depósitos de reemplazos.....	274
TITULO VIII.—Saca de zapadores y artilleros.....	275
TITULO IX.—Plana Mayor del Ejército.....	275
TITULO X.—Armamento, vestuario y equipo.....	276
TITULO XI.—Insignias.....	276
TITULO XII.—Modo de arreglar las antigüedades y de contar el tiempo de servicios.....	279
TITULO XIII.—De la formación de hojas de servicios.....	280
TITULO XIV.—Retiros y pensiones.....	281
TITULO XV.—Recompensas pos constancias en el servicio.....	282
TITULO XVI.—Premios por acciones y servicios distinguidos.....	283
 TRATADO SEGUNDO.	
TITULO I.—Del soldado de Infantería..	286
TITULO II.—Del soldado de guardia..	287
TITULO III.—Del soldado de Caballería.	290
TITULO IV.—Del soldado de primera clase.....	291

Pág.

TITULO V.—Del Cabo de Infantería	291
TITULO VI.—Del Cabo de Caballería	295
TITULO VII.—Del Cabo de Banda.....	295
TITULO VIII.—Del Sargento segundo de Infantería	296
TITULO IX.—Del Sargento segundo de Caballería.....	297
TITULO X.—Del Sargento Segundo de Banda.....	298
TITULO XI.—Del Sargento primero de Infantería.....	298
TITULO XII.—Del Sargento primero de Caballería.....	299
TITULO XIII.—Del Sargento primero de Banda	299
TITULO XIV.—Del Subteniente de Infantería.....	300
TITULO XV.—Del Subteniente de Caballería.....	301
TITULO XVI.—Del Subayudante	301
TITULO XVII.—Del Teniente	302
TITULO XVIII.—Del Capitán Segundo de Infantería	302
TITULO XIX.—Del Capitán segundo de Caballería	303
TITULO XX.—Del Capitán primero de Infantería	303
TITULO XXI.—Del Capitán primero de Caballería	306
TITULO XXII.—Del Ayudante.....	307
TITULO XXIII.—Del Mayor de Infantería	307
TITULO XXIV.—Del Mayor de Caballería	311

Págs.	Págs.		
TÍTULO XXV.—Del Teniente Coronel de Infantería.....	311	TÍTULO II.—Del Mayor de Ordenes de la Plaza.....	352
TÍTULO XXVI.—Del Teniente Coronel de Caballería.....	312	TÍTULO III.—Del Jefe de día.....	354
TÍTULO XXVII.—Del Coronel de Infantería.....	312	TÍTULO IV.—De la parada.....	355
TÍTULO XXVIII.—Del Coronel de Caballería.....	315	TÍTULO V.—Del servicio de guardias y destacamentos.....	355
TÍTULO XXIX.—Del Soldado al Coronel de Artillería.....	316	TÍTULO VI.—De las Patrullas y Reteras.....	358
TÍTULO XXX.—Ordenes generales.....	316	TÍTULO VII.—Visita de Hospital.....	359
TRATADO TERCERO.		TÍTULO VIII.—Formalidades para la publicación de Bandos.....	359
TÍTULO I.—Orden y sucesión de mando.....	318	TÍTULO IX.—De los procedimientos para la ejecución de la pena de muerte.....	359
TÍTULO II.—Cargos y comisiones.....	319	TÍTULO X.—Marchas en tiempo de paz y formalidades para incorporarse á una guarnición.....	360
TÍTULO III.—Revista de Comisario.....	321	TÍTULO XI.—Partidas.....	363
TÍTULO IV.—Junta de Capitanes.....	324	TÍTULO XII.—Prevenciones generales.....	363
TÍTULO V.—Junta de honor.....	325	TRATADO SEXTO.	
TÍTULO VI.—Oficial depositario.....	327	SERVICIO DE CAMPAÑA.	
TÍTULO VII.—Oficial forrajista.....	328	TÍTULO I.—Organización.....	365
TÍTULO VIII.—Instrucción teórica y práctica.....	328	TÍTULO II.—Del mando en general.....	365
TÍTULO IX.—Servicio de cuartel.....	328	TÍTULO III.—De los Generales en Jefe.....	366
TÍTULO X.—Tratamientos.....	333	TÍTULO IV.—De los Estados Mayores.....	367
TÍTULO XI.—Honores militares.....	334	TÍTULO V.—Cuartel General.....	368
TÍTULO XII.—Honores fúnebres.....	337	TÍTULO VI.—Convoyes.....	369
TRATADO CUARTO.		TÍTULO VII.—Conductor General de Equipajes.....	369
TÍTULO I.—Ascensos.....	339	TÍTULO VIII.—Salvaguardias.....	369
TÍTULO II.—Posterga.....	341	TÍTULO IX.—De los Prebostes.....	370
TÍTULO III.—Licencias.....	342	TÍTULO X.—Servicio de Administración.....	371
TÍTULO IV.—Expedición de patentes y nombramientos.....	344	TÍTULO XI.—De las Plazas fuertes.....	371
TÍTULO V.—Revista de inspección.....	344	TÍTULO XII.—Capitulación.....	371
TÍTULO VI.—Protesta de Bandera.....	348	TÍTULO XIII.—Botín de guerra.....	371
TRATADO QUINTO.		TÍTULO XIV.—Prevenciones generales, correspondientes al Tratado IV.....	372
SERVICIO DE GUARNICIÓN.		TÍTULO XV.—Prevenciones generales para esta Ordenanza.....	372
TÍTULO I.—Del Comandante Militar.....	349		

ORDENANZA GENERAL DE LA ARMADA.**TRATADO PRIMERO.**

Págs.	Págs.		
TÍTULO I.—Bases generales, organización y división de la Armada.....	375	TÍTULO XV.—Del Comandante.....	428
TÍTULO II.—Asimilados.....	379	TÍTULO XVI.—Del Médico Subinspector de Escuadra ó Departamento.....	443
TÍTULO III.—Reclutamiento.....	380	TÍTULO XVII.—De los Médicos Cirujanos embarcados.....	444
TÍTULO IV.—Aprehensión de desertores y modo de hacer la reclamación y entrega de los mismos.....	381	TÍTULO XVIII.—De los farmacéuticos.....	447
TÍTULO V.—Disponibilidad y reserva.....	381	TÍTULO XIX.—Del Maquinista Subinspector de Escuadra, División ó Departamento.....	447
TÍTULO VI.—Plana Mayor de la Armada.....	381	TÍTULO XX.—Del Jefe del Departamento de Máquinas.....	448
TÍTULO VII.—Armamento, Vestuario y Equipo.....	382	TÍTULO XXI.—De los maquinistas subalternos.....	453
TÍTULO VIII.—Insignias.....	382	TÍTULO XXII.—Ordenes generales.....	454
TÍTULO IX.—Modo de contar el tiempo de servicios y arreglar la antigüedad.....	384	TRATADO TERCERO.	
TÍTULO X.—De la formación de hojas de servicios.....	385	TÍTULO I.—Orden y sucesión de mando.....	461
TÍTULO XI.—Retiros.....	385	TÍTULO II.—Cargos y comisiones.....	463
TÍTULO XII.—Recompensas por constancia en el servicio.....	387	TÍTULO III.—Revista de Comisario.....	466
TÍTULO XIII.—Acciones distinguidas.....	388	TÍTULO IV.—Junta de Honor.....	468

TRATADO SEGUNDO.

TÍTULO I.—De los Marineros.....	392	TÍTULO I.—Ascensos.....	488
TÍTULO II.—De los Marineros en guardia militar.....	395	TÍTULO II.—Posterga.....	491
TÍTULO III.—De los marineros fogoneeros.....	396	TÍTULO III.—Licencias.....	492
TÍTULO IV.—De los Cabos de mar y de cañón.....	397	TÍTULO IV.—Expedición de Patentes y Nombramientos.....	495
TÍTULO V.—De los Condestables.....	402	TÍTULO V.—Revista de Inspección.....	495
TÍTULO VI.—De los Contramaestres.....	405	TÍTULO VI.—Examen.....	499
TÍTULO VII.—Del Maestre de Armas.....	408	TÍTULO VII.—Sueldos y asignaciones.....	500
TÍTULO VIII.—Ayudantes de los Oficiales de Cargo.....	409	TÍTULO VIII.—Transbordos.....	501
TÍTULO IX.—De los Aspirantes.....	412	TÍTULO IX.—Transportes.....	502
TÍTULO X.—De los Oficiales Subalternos.....	413	TÍTULO X.—Alojamientos y Ranchos.....	502
TÍTULO XI.—Del Oficial de Artillería ..	418	TÍTULO XI.—Servidumbre.....	504
TÍTULO XII.—Del Oficial de Derrota... .	419		
TÍTULO XIII.—Del Oficial de equipo... .	421		
TÍTULO XIV.—Del Jefe de Detall.	423		

TRATADO QUINTO.

TÍTULO I.—Del comandante en jefe de fuerzas navales.....	505
----------------------------------------------------------	-----

Págs.	TRATADO SEXTO.	Págs.
TÍTULO II.—Del Comandante de escuadra ó división subordinado.....	TÍTULO I.—Presas y prisioneros.....	524
513	TÍTULO II.—Parlamento y capitulación.	527
TÍTULO III.—Del jefe de Estado Mayor.	TÍTULO III.—Bloqueos.....	528
514	TÍTULO IV.—Convoyes.....	530
TÍTULO IV.—Comandantes de departamento marítimo.....	TÍTULO V.—Cuarentena de guerra.....	531
516	TÍTULO VI.—Del servicio interior á bordo de los buques y dependencias	532
TÍTULO V.—Del mayor de órdenes del departamento	Artículos transitorios.....	532

JUNIO 15 DE 1897

FORMULARIO DE LOS DOCUMENTOS

QUE SE CITAN EN LAS

ORDENANZAS DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA.

MODELO NUM. 1.

Batallón núm..... Compañía.
..... Escuadra.

LISTA por antigüedad de los individuos que forman la expresada, con anotación de la edad, patria y fecha en que entró al servicio cada uno de ellos.

CLASES.	NOMBRES.	EDAD.	• PATERIA.	Fecha en que entró al servicio.		
				Días	Meses	Años
Cabo.	Jesús Montoya.	37 años	Yautépec, E. de Morelos.	14	Abril.	1882
Soldado de 1 ^a	Antonio Alegría.	35	León, E. de Guanajuato.	12	Mayo.	1883
Soldado.	Juan Mejía.	36	Lagos, E. de Jalisco.	14	"	"
"	Luis Ledesma.	38	Huétamo, E. de Michoacán	3	Junio.	"
"	Apolonio Suárez.	40	Iguala, E. de Guerrero	9	"	"
"	Julio Vázquez.	25	Texcoco, E. de México.	11	Agosto.	1884
"	Pablo Oisneros.	42	Xochimilco, Distrito Federal.	12	"	1885
e.t.c.	Miguel Marín.	45	Apizaco, E. de Tlaxcala.	23	Sepbre.	"

Lugar y fecha.

Anteírma.

Firma.

JUNIO 15 DE 1897

MODELO NUM. 2.

Batalón n.º..... Escuadra. Compañía.

LISTA nominal por antigüedad, con anotación de las prendas de vestuario, correaje y equipo, armamento y municiones, que tienen los individuos de la expresada.

CLASES.	NOMBRES.	VESTUARIO.		CORREAJE Y EQUIPO.		ARMAMENTO Y MUNICIONES.	OBSERVACIONES.
		De radio.	De dril.	De radio.	De dril.		
Cabo	Jesús Montenegro.	1	1	1	2	1	
Soldado de 1º	Antonio Alegría...	1	1	1	2	1	
Soldado	Juan Mejía.....	1	1	1	2	1	
Id.	Luis Ledesma.....	1	1	1	2	1	
"	Apolonio Juárez...	1	1	1	2	1	
"	Julio Vázquez....	1	1	1	2	1	
"	Pablo Cisneros....	1	1	1	2	1	
"	Miguel Montes....	1	1	1	2	1	
etc.	Total.....	—	—	—	—	—	

Lugar y fecha.

Firma.

MODELO NUM. 2 BIS.

Regimiento n.º.....

Escuadra.

LISTA nominal por antigüedad, con anotación de las prendas de vestuario, correaje, monturas y equipo, armamento y municiones, que tienen los individuos de la expresada.

CLASES.	NOMBRES.	VESTUARIO Y CORREAJE.		MONTURAS Y EQUIPO.		ARMAMENTO Y MUNICIONES.
		De radio.	De dril.	De radio.	De dril.	
Cabo	N. N.....	—	—	—	—	
Soldado de 1º	N. N.....	—	—	—	—	
Soldado	N. N.....	—	—	—	—	
Id.	N. N.....	—	—	—	—	
"	N. N.....	—	—	—	—	
"	N. N.....	—	—	—	—	
"	N. N.....	—	—	—	—	
etc.	—	—	—	—	
	Total....	—	—	—	—	

Lugar y fecha.

Firma.

JUNIO 15 DE 1897

JUNIO 15 DE 1897

MODELO NUM. 3.

Regimiento núm. Escuadrón.

LISTA por antigüedad de los individuos que forman la expresada, con anotación de la patria, edad, fecha en que entró al servicio y caballo que monta cada uno de ellos.

CLASES.	NOMBRES.	EDAD.	Patria.	PECHA EN QUE ENTRÓ AL SERVICIO.			CABALLO QUE MONTA.
				Días.	Meses.	Años.	
Cabo	Jesús Montenegro	37 años	Yautepéc, Estado de Morelos	14	Abri	1882	El Chivo.
Soldado de 1º P.	Antonio Alegria	35 "	León, Estado de Guanajuato	12	"	1883	Gorrion
Soldado	Juan Mejía	36 "	Lagos, Estado de Jalisco	14	"	"	Coyote
"	Luis Ledesma	38 "	Huetamo, Estado de Michoacán	3	"	"	Alegre
"	Apolonio Suárez	40 "	Iguala, Estado de Guerrero	9	"	"	Gamo
"	Julio Vázquez	42 "	Tlaxco, Estado de México	11	"	"	Ligero
"	Pablo Gómez	45 "	Xochimilco, Distrito Federal	19	"	"	Pajarito
"	Miguel Martín	"	Apizaco, Estado de Tlaxcala	23	"	"	Gacho
etc.							

Lugar y fecha.

Anteferma.

Firma.

JUNIO 15 DE 1897

MODELO NUM. 4.

Batallón núm.

Compañía.

LISTA por antigüedad, de los individuos de tropa que forman la expresada, con anotación de la edad, patria y fecha en que entró al servicio cada uno de ellos.

CLASES.	NOMBRES.	EDAD.	PATRIA.	Fecha en que entró al servicio.		
				Días	Meses	Años
Sargento 1º	Juán Sánchez	40 años	Morelia, E. de Michoacán	1	Julio	1890
Sargento 2º	Ignacio Lugo	30 "	Guadalaj., E. de Jalisco	15	Diciemb.	"
Id.	José Hernández	37 "	Huetamo, E. de Michoacán	14	Abri	1891
Id.	Eduardo Loria	35 "	Jalapa, E. de Veracruz	12	Mayo	"
Cabo	J. Montenegro	37 "	Yautepéc, E. de Morelos	25	Mayo	1890
Id.	Miguel Marín	45 "	Apizaco, E. de Tlaxcala	3	Junio	"
Id.	Pablo Cisneros	42 "	Xochimilco, Distrito Federal	1	Julio	"
etc.						
Corneta	Antonio Alegría	35 "	León, E. de Guanajuato	15	Agosto	1891
Id.	Juán Mejía	36 "	Lagos, E. de Jalisco	20	Octubre	"
etc.						
Tambor	Julio Vázquez	25 "	Texcoco, E. de México	4	Nbre.	"
etc.						
Soldado de 1º P.	Manuel Arce	22 "	Caotepec, E. de Veracruz	12	"	"
etc.						
Soldado	José Viniegra	20 "	México, Distrito Federal	30	"	"
etc.						

Lugar y fecha.

Firma.

Anteferma.